



**Presidencia
de la Nación**

**Ministerio de
Educación**

CONVOCATORIA 2015

Proyectos de Investigación de Institutos Superiores
de Formación Docente

Instituto Nacional
de Formación Docente

Área de Investigación

Índice

1. Introducción	2
2. Objetivos de la convocatoria.....	2
3. Destinatarios y duración	2
4. Cronograma de la Convocatoria.....	3
5. Tipos de proyecto.....	4
6. Conformación de equipos	5
7. Áreas temáticas.....	6
8. Financiación.....	8
9. Material de apoyo	10
10. Condiciones institucionales para el desarrollo del proyecto	11
11. Evaluación	11
12. Listado final de proyectos seleccionados.....	14
13. Informes y rendición de cuentas.....	15
14. Publicación de las producciones	15
15. Vías de consulta y comunicación	16
Anexo I - Recomendaciones metodológicas para la elaboración del proyecto	17
Anexo II - Rendición de cuentas.....	20
Anexo III - Formato y estructura del Informe Final.....	24
Anexo IV - Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Evaluadores Externos.....	29
Anexo V – Datos de contacto según jurisdicción	31

CONVOCATORIA 2015

Proyectos de Investigación de Institutos Superiores de Formación Docente

1. Introducción

El Instituto Nacional de Formación Docente propone el fomento de la función de investigación en el nivel Superior y en los Institutos Superiores de Formación Docente (ISFD) y la producción de conocimiento en áreas de vacancia, conjuntamente con la articulación de acciones de formación inicial, desarrollo curricular, formación docente continua y TIC. Esta línea de acción se enmarca en la línea de trabajo IV del Plan Nacional de Formación Docente 2012-2015. El Área de Investigación del Instituto Nacional de Formación Docente convoca a docentes y estudiantes de carreras de Formación Docente de los Institutos de Educación Superior (ISFD) de gestión estatal de todo el país a presentar proyectos de investigación inéditos con la intención de promover la producción de conocimiento educativo y pedagógico. Se espera que, con posterioridad, los resultados de las investigaciones se transformen en insumo para diseñar estrategias que permitan mejorar los procesos de enseñanza y de aprendizaje del Nivel Superior y el resto de los niveles educativos.

2. Objetivos de la convocatoria

- Fomentar y fortalecer la producción de conocimiento educativo y científico en el nivel Superior.
- Promover el desarrollo de investigaciones que contribuyan a la identificación de problemas y desafíos del sistema formador y del sistema educativo.
- Fortalecer la conformación de equipos de docentes y estudiantes de los ISFD para la construcción colectiva de conocimiento.
- Favorecer la conformación de redes de investigadores –docentes y alumnos- de ISFD con otros centros de investigación –universidades, centros, institutos, etc.-
- Desarrollar lazos entre las prácticas de investigación y las prácticas educativas a partir de la difusión y discusión de los resultados de las investigaciones.

3. Destinatarios y duración

Esta convocatoria está destinada a equipos de investigación integrados por docentes y estudiantes de carreras de Formación Docente de Institutos Superiores de gestión estatal de todo el país que dependan de los Ministerios de Educación jurisdiccionales (u organismos equivalentes). Los proyectos de investigación tendrán una duración de hasta doce (12) meses, a partir de la recepción de los fondos en el ISFD.

NO PODRÁN POSTULARSE A ESTA CONVOCATORIA

- Los integrantes de equipos de investigación seleccionados en la convocatoria 2014.
- Los directores de proyectos en curso (se incluyen los proyectos de cualquier convocatoria que han prorrogado la presentación del informe final).
- Los directores de proyecto que a la fecha de cierre de la presente convocatoria adeuden el informe final de las ediciones 2007 a 2013 y/o adeuden las rendiciones de cuentas correspondientes.
- Directores, docentes o alumnos cuyos Institutos de pertenencia tengan 3 (tres) proyectos de investigación en curso (se consideran los proyectos prorrogados y los directores que adeuden informes finales) financiados por Área de Investigación del INFD y que a la fecha de cierre de esta convocatoria no presenten los informes finales.
- Miembros de equipos técnicos de las Direcciones de Educación Superior u organismos equivalentes.

El solo hecho de participar en este Convocatoria significa que los participantes conocen y aceptan en su totalidad las presentes Bases y Condiciones. Cualquier instancia no prevista por las presentes Bases y Condiciones será resuelta por el Área de Investigación del INFD y los participantes acatarán las decisiones tomadas.

4. Cronograma de la Convocatoria

El cronograma de actividades que incluye esta convocatoria se inicia en este año y se extiende hasta el año 2016.

1 de septiembre de 2015	Apertura de la convocatoria
21 a 24 de septiembre de 2015	Cierre de presentación de proyectos
Octubre de 2015	Comienza el proceso de Evaluación
Marzo de 2016	Publicación de resultados
Mayo – junio de 2016	Transferencia de los fondos e inicio de los proyectos

La convocatoria estará abierta a partir del martes 1 de **septiembre** de 2015 y cerrará entre el 21 y el 24 de septiembre de 2015 dependiendo de la jurisdicción de procedencia. La presentación del formulario electrónico y de la documentación se realizará en los siguientes períodos según la jurisdicción a la que pertenezca el ISFD sede del proyecto:

Cronograma para cada jurisdicción			
Jurisdicción	Inicio carga virtual	Cierre carga virtual	Envío de documentación a la Dirección de Educación Superior
Buenos Aires, La Pampa	1/09/15	21/9/15	Hasta el 30/9/15
Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Santa Fe, Tierra del Fuego	1/09/15	22/9/15	Hasta el 1/10/15
CABA, Córdoba, La Rioja, Mendoza, San Juan, San Luis	1/09/15	23/9/15	Hasta el 2/10/15
Catamarca, Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, Misiones, Salta, Santiago del Estero, Tucumán	1/09/15	24/9/15	Hasta el 3/10/15

El Área de Investigación del INFD se reserva el derecho de modificar los plazos de las distintas etapas así como también cualquier aspecto que a su criterio implique mejoras organizativas en la Convocatoria y sus procedimientos.

5. Tipos de proyecto

Las propuestas presentadas a esta convocatoria tendrán que optar por uno de los tipos de proyectos:

Opciones para la conformación de los equipos	Tipo de Proyecto: Institucional	Tipo de Proyecto: Inter-institucional	
	1 Instituto	1 Instituto Cabecera	1 Instituto Asociado
Opción 1	1 director 3 docentes 1 estudiante	1 director 1 docente 1 estudiante	2 docentes 2 estudiantes
Opción 2	1 director 2 docentes 2 estudiantes	1 director 1 docente 2 estudiantes	1 docente 2 estudiantes
Opción 3	1 director 3 docentes 2 estudiantes	1 director 2 docentes 1 estudiante	2 docentes 1 estudiante

6. Conformación de equipos

La conformación de los equipos será diferente en función del tipo de proyecto elegido: Institucional o Inter - institucional. Deberán conformarse necesariamente de acuerdo con una de las opciones propuestas que se detallan en el cuadro presentado en este apartado. En todos los casos deberán incluir tanto a docentes como a estudiantes.

Los **equipos de proyectos institucionales** estarán conformados por miembros del mismo ISFD. En caso de tratarse de un anexo de un ISFD la pertenencia institucional del proyecto se corresponde con el instituto sede.

Los **equipos de proyectos inter-institucionales** tendrán un ISFD cabecera y 1 ISFD asociado, ambos pertenecientes a la misma jurisdicción. Se designará un único Director general del proyecto y su institución de pertenencia será el instituto cabecera de la investigación (puede considerarse la posibilidad de que los integrantes que pertenezcan al instituto asociado cuenten con menor o ninguna experiencia en investigación).

Cada persona que participe en un proyecto de investigación (en cualquiera de los roles) podrá presentarse dentro de un único equipo de investigación.

Para los proyectos que resulten seleccionados, es responsabilidad del director informar sobre cualquier cambio en la conformación de los equipos. El Área de Investigación no garantiza que dichos cambios puedan ser considerados en una eventual rectificación de la resolución correspondiente a la asignación de las becas de los equipos.

Director Responsable del Proyecto: deberá ser docente de carreras de formación docente (titular, interino, provisional o equivalente) del ISFD sede con una antigüedad en la institución no menor a un (1) año al momento de la presentación del proyecto. Debe comprometerse a desempeñar sus funciones hasta la finalización del proyecto, con una dedicación mensual de 20 a 25 horas, y a asistir a las distintas instancias de trabajo que el INFD convoque. En caso de que el director renuncie al proyecto o pierda la pertenencia al ISFD sede, el mismo será dado de baja sin excepción.

El director debe poseer experiencia comprobable al menos en una investigación académica vinculada con la educación en el lapso de los últimos 5 años. Se consideran como experiencia en investigación adecuadas para esta convocatoria las tesis de maestría y doctorado defendidas. Las tesis de grado y las de especialización no se consideran como experiencia en investigación para esta convocatoria, son consideradas como formación profesional. Será requisito presentar fotocopia del DNI (primera y segunda página) y fotocopias respaldatorias de los siguientes antecedentes del director del proyecto: títulos obtenidos; certificaciones de su participación en proyectos de investigación expedidas por la institución donde se desarrolló la investigación. Esta documentación deberá anexarse en un folio a continuación del formulario generado en la plataforma de carga.

Docentes: Podrán integrar los equipos de investigación los docentes de carrera de formación docente del ISFD cuya situación de revista sea titular, interina, provisional o equivalentes o suplentes. Su pertenencia institucional debe corresponderse con el ISFD sede o Asociado. Deben comprometerse a desempeñar sus funciones hasta la finalización del proyecto con una dedicación mensual de 15 a 20 horas. Cada equipo estará compuesto por entre dos o cuatro docentes según el tipo de proyecto elegido.

Estudiantes: Podrán ser parte del equipo los estudiantes del ISFD que tengan aprobado, al menos, el 40 % de las materias al momento de la presentación del proyecto. Su pertenencia institucional debe corresponderse con el ISFD sede o Asociado. Debe preverse su continuidad en esta condición durante el año lectivo siguiente a la convocatoria a los fines de no perder su pertenencia institucional al momento de cumplir con las tareas de investigación. Es condición que los estudiantes destinen entre 10 y 15 horas mensuales a tareas vinculadas con el proyecto. Cada equipo estará compuesto por entre 1 ó 4 estudiantes.

Graduados: Podrán ser parte del equipo otros docentes graduados de carreras de Formación Docente del instituto donde se radica el proyecto de investigación. Debe preverse su compromiso durante el año de duración del proyecto. No recibirá becas pero si recibirá el reconocimiento institucional y del INFD una vez terminado el proyecto y sea avalado su trabajo por el director del mismo. Cada equipo podrá incluir hasta dos graduados.

Especialista: El equipo puede recurrir a la consulta de un especialista metodológico o un experto en la temática a investigar que puede pertenecer o no a un ISFD. El especialista puede ser consultado en el transcurso del proyecto dependiendo de las necesidades del mismo. Los honorarios se financiarán con parte del monto correspondiente a los Gastos Corrientes (ver punto 8: Financiación).

7. Áreas temáticas

Esta convocatoria se propone incentivar investigaciones educativas en los diversos contextos en los cuales los docentes y los estudiantes se desenvuelven cotidianamente en el sistema educativo. Cada proyecto deberá indicar el/los nivel/es y/o modalidad/es que incluya en su recorte de problema de investigación. Los proyectos podrán escoger una (1) de las áreas temáticas definidas a continuación. Este año se destaca un tema prioritario para la política educativa: la alfabetización inicial.

a. Las disciplinas y su enseñanza

Investigaciones cuyo objeto de estudio tiene como eje la enseñanza de contenidos disciplinares en los diversos niveles y modalidades educativas. Pueden referirse al análisis epistemológico de la disciplina y su enseñanza; a los procesos de enseñanza; a la evaluación, al uso pedagógico de las TIC, entre otras dimensiones.

Sub-áreas disciplinares: Matemática; Lengua y Literatura; Alfabetización académica; Lenguas extranjeras (Inglés, Portugués, otras); Lenguas de los pueblos

originarios; Ciencias Sociales y Humanas (Historia, Geografía, Filosofía, Psicología, Sociología, Comunicación, otras); Ciencias Naturales/ de la Tierra (Física, Química, Biología); Educación Física y Deportiva; Tecnología; Disciplinas artísticas (Teatro, Música, Danza, Artes plásticas)

b. Temas transversales y modalidades educativas

Investigaciones que se relacionen con temáticas educativas transversales a todos los niveles y las modalidades educativas, en las instituciones educativas y sus contextos.

Sub-áreas: Diversidad cultural y educación; Educación sexual integral; Educación Rural; Educación Especial; Educación, Memoria y Derechos humanos; Educación permanente de jóvenes y adultos; Educación intercultural bilingüe; Educación en contextos de privación de libertad; Educación domiciliaria y hospitalaria.

c. Trayectorias formativas

Investigaciones que centren la mirada en las trayectorias formativas, tanto de estudiantes como de profesores de todos los niveles y/o modalidades educativas. Pueden incluirse los problemas de democratización y de inclusión educativa considerando la responsabilidad institucional en el desarrollo de las distintas instancias formativas: ingreso, recorridos posibles, finalización. Para el nivel Superior también podrán indagarse los espacios de la práctica profesional y las primeras inserciones laborales. Así como también podrán estudiarse las experiencias de desarrollo profesional de docentes de distintos niveles educativos y/o modalidades.

d. Currículum y desarrollo curricular

Investigaciones que analicen las diversas perspectivas, encuadres u orientaciones conceptuales de los diseños curriculares de los diferentes niveles educativos y/o modalidades y experiencias del desarrollo curricular a nivel jurisdiccional e institucional. En el nivel Superior, también podrá considerarse el análisis de los campos de la formación (general, específico y prácticas profesionales), dispositivos de enseñanza y acompañamiento, experiencias innovadoras, uso pedagógico de las TIC, etc.

e. Trabajo docente

Investigaciones que aborden distintas dimensiones del trabajo docente: formación y profesión docente; organización del trabajo docente; participación sindical; carrera docente y desarrollo profesional; condiciones de trabajo y salud de los docentes; la problemática de género en el trabajo docente; la dimensión colectiva del trabajo docente; el trabajo con otros actores y organizaciones educativas y sociales.

f. Política educativa

Investigaciones que aborden el análisis de las políticas de la educación obligatoria y de la formación docente en distintos niveles de concreción: institucional, jurisdiccional, regional, nacional o supranacional. Se podrán considerar las problemáticas del derecho a la educación y la obligatoriedad escolar, cobertura y calidad de la educación, etc.

En el nivel Superior: democratización de las formas de gobierno –institucional y jurisdiccional-, participación de los distintos actores en el desarrollo del proyecto de

formación. Consejos directivos, consejos académicos, centros de estudiantes, etc. También podrá considerarse el estudio del desarrollo de las funciones del nivel: formación inicial, apoyo pedagógico a escuelas, desarrollo profesional e investigación.

g. La alfabetización inicial

Este eje temático propone investigar un tema prioritario de la política educativa nacional: la alfabetización inicial. Podrá ser abordado desde el proceso de formación docente y la inclusión en los diseños y desarrollos curriculares de las carreras de Formación Docente de Educación Inicial y de Educación Primaria. También podrá considerarse el análisis de las experiencias vinculadas a este contenido educativo desarrolladas en las instituciones educativas de nivel Inicial y de nivel Primario a partir de la aplicación de la Resolución CFE N° 174/12.

8. Financiación

Con los subsidios otorgados podrán financiarse únicamente los siguientes rubros. Ver Anexo II:

- a) **Beca para el director responsable del proyecto** (es un monto fijo, no requiere facturación. Se rinde con la presentación de un recibo por cada pago).
- b) **Becas para docentes-investigadores y estudiantes del equipo de investigación** (es un monto fijo, no requiere facturación Se rinde con la presentación de un recibo por cada pago).
- c) **Honorarios para los especialistas:** Este rubro será destinado a la contratación de servicios profesionales prestados por personal especializado para el desarrollo de actividades específicas en el proyecto. El especialista deberá estar inscripto ante la AFIP y registrar impuestos activos al momento de la facturación.
- d) **Insumos:** los fondos de este rubro serán destinados, dependiendo de las características de cada proyecto, a la adquisición de:
 - Material consumible o no inventariable, necesario para el desarrollo del mismo (papelería, cartuchos de tinta, material de oficina, etc.)
 - Material bibliográfico (libros, revistas y/u otros; en soporte digital o en papel): se habilita un gasto de hasta \$3.500 siempre que se trate de material necesario para el desarrollo de la investigación.
- e) **Viajes y viáticos de integrantes del equipo del proyecto:** este rubro se aplicará en los casos en que integrantes del equipo de investigación, en cumplimiento de las tareas propias del proyecto, deban realizar trabajos de campo; asistir a reuniones del equipo de investigación; asistir a congresos, reuniones científicas, simposios. No se incluyen los viajes convocados por el INFD (ya que los mismos cuentan con financiamiento específico).

No podrá comprarse ningún tipo de equipamiento (computadoras, grabadores, cañón, pantalla, e-reader, mobiliario, libros para la biblioteca de la institución, software, etc.)

Los montos de las becas y los gastos corrientes se ajustarán a lo establecido en las siguientes tablas:

Tipo de Proyecto Institucional						
Opciones	Composición del equipo	Monto de Becas – en pesos \$			Gastos Corrientes	Total
		Director	Docentes	Estudiantes		
Opción 1	1 director 3 docentes 1 estudiante	8.000	15.000 (5.000 cada docente)	2.800	7.000	32.800
Opción 2	1 director 2 docentes 2 estudiantes	8.000	10.000 (5.000 Cada docente)	5.600 (2.800 cada estudiante)	7.000	30.600
Opción 3	1 director 3 docentes 2 estudiantes	8.000	15.000 (5.000 cada docente)	5.600 (2.800 cada estudiante)	7.000	35.600

Tipo de Proyecto Inter-Institucional						
ISFD CABECERA						
Opciones	Composición del equipo	Monto de Becas – en pesos \$			Gastos Corrientes	Total
		Director	Docentes	Estudiantes		
Opción 1	1 director 1 Docente 1 estudiante	10.000	5.000	2.800	8.000	25.800
Opción 2	1 director 1 docente 2 estudiantes	10.000	5.000	5.600 (2.800 cada estudiante)	8.000	28.600
Opción 3	1 director 2 docentes 1 estudiante	10.000	10.000 (5.000 cada docente)	2.800	8.000	30.800

Tipo de Proyecto Inter-Institucional						
ISFD asociado						
Opciones	Composición del equipo	Monto de Becas – en pesos \$		Gastos Corrientes	Total	
		Docentes	Estudiantes			
Opción 1	2 docentes 2 estudiantes	10.000 (5.000 cada docente)	5.600 (2.800 cada estudiante)	7.000	22.600	
Opción 2	1 docente 2 estudiantes	5.000	5.600 (2.800 cada estudiante)	7.000	17.600	

Opción 3	2 docentes 1 estudiante	10.000 (5.000 cada docente)	2.800	7.000	19.800
----------	----------------------------	-----------------------------------	-------	-------	--------

La transferencia de los fondos se realizará a cada uno de los ISFD (cabecera o asociado) directamente desde el INFD o a través de las Direcciones de Educación Superior de acuerdo a la normativa jurisdiccional vigente en cada caso.

La ejecución de los gastos se realizará conforme a la normativa vigente y la rendición de cuentas se realizará a través del SiTraREd ante la jurisdicción correspondiente según sus propias normativas y las disposiciones que se detallan en la Resolución Ministerial Nro. 2017/08 de rendición de cuentas (disponible en <http://portales.educacion.gov.ar/infd/proyectos-concursables-de-investigacion/>). Ver Anexo II de este documento.

9. Material de apoyo

El Área de Investigación del INFD pone a disposición los siguientes documentos de apoyo para el diseño y la carga del proyecto:

- Video **“Del proyecto al diseño de investigación”** a cargo de la Lic. Cecilia Ros en el marco del Taller Metodológico realizado en Junio de 2014 en el INFD: <https://www.youtube.com/watch?v=nC8lygiqb4Q> (duración: 1h16m) y <https://www.youtube.com/watch?v=rWh4C1trjM> (duración: 1h50m).
- Video sobre **Estado del Arte** a cargo de la Dra. Dora Barrancos: <http://www.youtube.com/watch?v=QCmyFWohQv0>
- Clases virtuales y la bibliografía del **Seminario “Introducción al Diseño de Proyectos de Investigación en la Formación Docente”**. Disponible en Apoyo a la Investigación: <http://portales.educacion.gov.ar/infd/apoyo-a-la-investigacion/>
- Materiales disponibles en **Apoyo a la Investigación**: <http://portales.educacion.gov.ar/infd/apoyo-a-la-investigacion/>
- **Documento metodológico orientador para la investigación educativa**: <http://portales.educacion.gov.ar/infd/apoyo-a-la-investigacion/>
- **Bases de datos de acceso abierto**. Disponible en http://cedoc.infd.edu.ar/index.cgi?wid_seccion=7&wid_item=93
- **Repositorios Argentinos de Investigaciones de Acceso Abierto**. Disponible en: <http://www.biblioteca.mincyt.gov.ar/sitio/page?view=repositorios-nacionales>
- **Repositorios internacionales de Investigaciones de Acceso Abierto**. Disponible en: <http://www.biblioteca.mincyt.gov.ar/sitio/page?view=repositorios-internacionales>
- **Bibliotecas digitales y/o virtuales (Biblioteca Nacional de Maestros)**. Disponible en: http://www.bnm.me.gov.ar/e-recursos/sitios_interes/bibliotecas_digitales.php
- **Directorio de Revistas Electrónicas de Educación (OEI)**. Disponible en : <http://www.oei.es/oeivirt/revedu.htm>
- **Normas APA de citado y referenciación**: <http://portales.educacion.gov.ar/infd/wp-content/blogs.dir/27/files/2013/08/Elaboracion-de-referencias-seg%C3%BAAn-las-normas-de-la-APA.pdf>

- **Estudios Nacionales desarrollados por el Área de Investigación del INFD sobre distintas problemáticas educativas:** <http://portales.educacion.gov.ar/infd/estudios-nacionales/>
- **Documento orientador sobre el formato solicitado para la carga del proyecto:** ver página Web del Área de Investigación del INFD.

En el Centro de Documentación Virtual (<http://cedoc.infd.edu.ar/>) están a disposición:

- Una base de informes finales de Convocatorias anteriores y otros trabajos e informes de investigación educativa (en BUSCADOR)
- Una selección de trabajos metodológicos según el área temática elegida por el proyecto.

10. Condiciones institucionales para el desarrollo del proyecto

Todos los proyectos de investigación deberán tener sede en un ISFD de gestión estatal que dependa de los Ministerios de Educación jurisdiccionales (u organismos equivalentes). Cada ISFD podrá tener hasta tres (3) proyectos financiados por el INFD simultáneamente. Los equipos que adeuden la presentación del Informe Final o rendiciones financieras se consideran proyectos vigentes en curso. Por ejemplo, si un ISFD tiene financiados dos (2) proyectos de convocatorias anteriores aún no finalizados, podrá presentar los proyectos que desee pero solo podrá recibir el financiamiento para un proyecto, en el caso que resultase seleccionado.

El rector/director del ISFD será el responsable institucional de los proyectos y de la correspondiente rendición de fondos ante la jurisdicción y el INFD. En caso de que cambien las autoridades de la institución (renuncia, jubilación, licencia, fallecimiento), el director del proyecto debe informar esta situación por nota formal al Área de Investigación del INFD. En dicha nota se debe especificar el código del proyecto, el nombre de la autoridad saliente y el de la nueva autoridad a cargo, que pasará a ser la responsable de la administración de los fondos.

Todas las instituciones que se presenten a esta convocatoria se comprometen a brindar las condiciones mínimas que permitan el desarrollo de los proyectos de investigación. En este sentido, se pretende que aporten recursos e insumos disponibles tales como mobiliario, servicios, equipamiento tecnológico, espacio físico, servicio de biblioteca, entre otros.

11. Evaluación

La evaluación de los proyectos de investigación consta de dos momentos, en los cuales participan diferentes actores:

Momento 1: EVALUACIÓN FORMAL

En esta instancia la Dirección de Educación Superior de cada jurisdicción y el equipo del Área de Investigación del INFD realizan una evaluación formal de la documentación presentada a la convocatoria.

a. Dirección de Educación Superior de la Jurisdicción: Evaluación de las condiciones de admisibilidad y emisión de avales

Las Direcciones de Educación Superior o equivalentes de las jurisdicciones verificarán el cumplimiento de los siguientes requisitos para emitir los avales jurisdiccionales:

- Que sea un proyecto de investigación.
- Que el ISFD sede y/o los institutos asociados sean de gestión estatal.
- Que el director del proyecto tenga al menos un (1) año de antigüedad en el ISFD.
- Que el director del proyecto tenga al menos un antecedente de investigación vinculado con educación comprobable en los últimos 5 años.
- Que los docentes y estudiantes de los equipos de investigación pertenezcan al ISFD sede o al instituto asociado.
- Que el proyecto presente los avales institucionales de la institución sede y asociada (si correspondiera a un proyecto inter institucional).
- Que el Director del proyecto haya presentado las fotocopias respaldatorias de los antecedentes consignados (títulos; certificados de participación en proyectos de investigación).
- Que el proyecto de investigación no haya sido seleccionado en el marco de otras convocatorias jurisdiccionales similares.
- Que el proyecto no sea igual o similar a otro presentado por otros institutos de la jurisdicción en esta convocatoria.

Las Direcciones de Educación Superior pueden considerar motivos adicionales para avalar o no los proyectos presentados. El INFD no evaluará propuestas que no hayan sido avalados por las Direcciones de Educación Superior.

Si los proyectos cumplen con estos requisitos, las Direcciones de Educación Superior jurisdiccionales podrán emitir los avales que serán remitidos al INFD junto con una copia del proyecto. La copia restante será conservada por la instancia jurisdiccional.

b. Área de Investigación del INFD: Evaluación de las condiciones de admisibilidad

El Área de Investigación del INFD verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos de los proyectos remitidos por cada jurisdicción:

- Que sea un proyecto de investigación.
- Que el formulario de carga impreso sea exactamente igual al digital.
- Que el director del proyecto tenga al menos un antecedente de investigación vinculado con educación comprobable en los últimos 5 años.
- Que el proyecto contenga los avales correspondientes (institucionales y jurisdiccionales) en su formato oficial.
- Que el proyecto incluya las fotocopias respaldatorias de los antecedentes del director del proyecto (títulos; certificados de participación en proyectos de investigación).
- Que el ISFD cuente con al menos una vacante para financiar un proyecto de investigación.
- Que el proyecto no sea igual o similar a otro presentado en la actual convocatoria de acuerdo con el criterio del Área de Investigación.

- Que los integrantes del equipo:
 - no participen en otros equipos con proyectos postulados en la convocatoria 2015,
 - no sean directores ni miembros de equipos con proyectos financiados en la convocatoria 2014,
 - no sean directores de proyectos en curso y/o adeuden informes finales.

Los proyectos que cumplan con estos requisitos podrán ser evaluados por los miembros de la Comisión de Evaluadores Externos.

Momento 2: EVALUACIÓN TÉCNICA

En esta instancia, el Área de Investigación del INFD y la Comisión de Evaluadores Externos se ocupan de la evaluación de la propuesta.

a. Comisión de Evaluadores Externos del INFD:

El Área de Investigación cuenta con una Comisión de Evaluadores Externos de reconocida trayectoria (listado disponible en <http://portales.educacion.gov.ar/infid/convocatoria-2015/>). Cada proyecto será analizado por dos especialistas de esta comisión, en base a los criterios de evaluación que se detallan en el cuadro a continuación. En caso de que no haya evaluadores disponibles dentro de la comisión de evaluadores externos, o los mismos se excusen por diversas razones, la evaluación será realizada por miembros del INFD. En cualquier caso, la actividad de los evaluadores será regulada por el Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Evaluadores Externos de las Convocatorias Nacionales de proyectos de investigación de los Institutos de Formación Docente (Ver Anexo IV).

Cada dictamen es confidencial y su difusión queda restringida al responsable del proyecto, para conocer los términos de la valoración realizada, y a los miembros del comité evaluador que la necesiten como complemento para hacer su trabajo.

Los integrantes de la Comisión de Evaluadores Externos se comprometen a no participar de ningún procedimiento de evaluación que pueda dar lugar a la existencia de conflicto de intereses.

Las evaluaciones realizadas por miembros la Comisión de Evaluadores Externos serán inapelables.

Criterios de evaluación	Puntaje
Planteamiento del problema y focalización del objeto de investigación, formulación de preguntas o dimensiones de investigación y/o hipótesis (coherencia, precisión, relevancia y adecuación a la duración del proyecto, etc.)	12
Estado del arte. Considera los antecedentes de otras investigaciones y los aportes específicos que el equipo de investigación o sus miembros han realizado a la temática en cuestión (actualidad, pertinencia y presentación organizada de los antecedentes)	10
Marco teórico (adecuación al objeto, problema, preguntas y/o hipótesis de investigación; desarrollo preciso de enfoques, categorías y sus relaciones; y presentación organizada)	10
Formulación de los objetivos de la investigación (coherencia con el objeto –problema, preguntas	7

y/o hipótesis de investigación; precisión y factibilidad)	
Diseño de la investigación y metodología (adecuación metodológica con relación a los objetivos, las hipótesis y/o las preguntas de investigación y el marco teórico; explicitación de las dimensiones de análisis; y factibilidad)	6
Máximo total	45

b. Área de Investigación del INFD:

El Área de Investigación será la responsable de la evaluación de la trayectoria de los directores de los equipos de investigación que se presenten, según el siguiente esquema:

DIRECTOR: Puntuación máxima 10 puntos. Cada título, publicación, etc. debe figurar en el apartado correspondiente y tener su documento respaldatorio. Caso contrario no suma puntaje.

Criterios de evaluación	Puntaje máximo
Título máximo obtenido	2
Participación en proyectos de investigación en los últimos 5 (cinco) años.	3
Participación en actividades de transferencia (capacitación, desarrollo de materiales educativos, asesoramiento a instituciones educativas) a la comunidad en los últimos 5 (cinco) años.	2
Participación en congresos, conferencias, jornadas, etc. realizadas durante los últimos 5 (cinco) años.	1
Trabajos publicados en los últimos 5 (cinco) años.	2
Máximo total	10

El puntaje total de cada proyecto se compone de la siguiente manera:

	Puntaje máximo
Evaluación Técnica del proyecto de investigación- Evaluador Externo 1	45
Evaluación Técnica del proyecto de investigación - Evaluador Externo 2	45
Trayectoria del/a Director/a del proyecto - Área de Investigación	10
Máximo total	100

Cada director puede acceder con su usuario y contraseña a los dictámenes de su proyecto evaluado en la plataforma de carga del proyecto de investigación (el mismo con el que cargaron originalmente el proyecto). **Es muy importante que los directores de los proyectos financiados cuenten con estos dictámenes ya que son un insumo para la realización de los proyectos y se utilizarán en las diversas actividades de asistencia técnica propuestas por el Área de Investigación del INFD. En el caso de los proyectos que no resulten financiados podrán ser modificados para una eventual nueva presentación en la convocatoria siguiente.**

12. Listado final de proyectos seleccionados

La lista final de proyectos seleccionados para su financiamiento se define a partir de la combinación de cuatro criterios: la evaluación técnica realizada por los evaluadores externos y el Área de Investigación del INFD, la distribución por área temática; la distribución federal de los proyectos y la disponibilidad de financiamiento.

El listado de proyectos a financiar será de dominio público y difundido por los medios electrónicos del INFD. Se notificarán los resultados de la convocatoria a la totalidad de los participantes que se hayan presentado y a las Direcciones de Educación Superior de cada jurisdicción, a través de medios electrónicos. Con posterioridad se publicará la resolución que avala el resultado de la convocatoria. Es importante que no se comience a realizar gastos vinculados con el proyecto antes de la fecha en que la resolución que habilita las transferencias de dinero a los proyectos seleccionados esté firmada dado que después no podrán rendirlo.

13. Informes y rendición de cuentas

El ISFD sede del proyecto y los miembros del equipo de investigación en todas sus modalidades se comprometen a presentar:

- **Un informe de avance:** Dará cuenta de las acciones realizadas durante la primera etapa de trabajo. Se completará a través de un formulario virtual de acuerdo a las instrucciones que brindará oportunamente el Área de investigación del INFD junto con las fechas y plazos para cumplimentar este requisito.
- **Un informe final:** Contendrá los resultados obtenidos en el proceso de investigación. Se deberá remitir una copia al INFD y otra a la Dirección de Educación Superior de la jurisdicción. Debe ser confeccionado de acuerdo a las pautas establecidas en la Guía para la Elaboración del Informe Final que proporciona el Área de Investigación del INFD. Será presentado a los 12 meses de recibidos los fondos del proyecto. (Ver ANEXO III).
- **La rendición de cuentas:** La misma se realizará a la Jurisdicción dentro de los (30) días siguientes de entregado el informe final (Ver ANEXO II).

Todas las fechas de estas presentaciones serán informadas oportunamente. Los instructivos para la presentación de los mismos serán brindados en ese momento. El área de Investigación se reserva el derecho de solicitar presentaciones adicionales según lo considere oportuno. En caso de requerir extensiones en los plazos, los directores de los proyectos de investigación deberán solicitarla mediante el envío de una nota formal al Área de Investigación explicando los motivos del caso. El pedido quedará a consideración del Área de Investigación y las Direcciones de Educación Superior, la decisión será notificada al director del equipo por correo electrónico. Cada una de estas presentaciones deberá considerar el envío de una copia a la Dirección de Educación Superior de su jurisdicción.

14. Publicación de las producciones

El Ministerio de Educación de la Nación, a través del INFD, se reserva el derecho de imprimir, distribuir, reproducir, traducir, publicar, adaptar y difundir, sin limitación de territorio y cantidad,

y por cualquier medio y formato, los proyectos e informes finales de los resultados obtenidos en el proceso de investigación.

Asimismo, el ISFD sede del proyecto, los miembros del equipo de investigación y la Dirección de Educación Superior de cada jurisdicción podrán difundir el informe final elaborado y/o versiones modificadas del mismo con la sola condición de hacer explícita mención de la fuente de financiamiento: *Convocatoria 2015 de Proyectos de Investigación de Institutos Superiores de Formación Docente del Instituto Nacional de Formación Docente*. Los informes finales, una vez evaluados¹, estarán a disposición de la comunidad educativa en el Centro de Documentación del INFD (CEDoc).

15. Vías de consulta y comunicación

Cada jurisdicción cuenta con un referente jurisdiccional de investigación el cual será la primera referencia que tendrá el director del proyecto a la hora de consultar dudas de carácter operativas (trámites, presentaciones, etc.) como las que puedan surgir durante el desarrollo del proyecto de investigación propiamente dicho. Los datos referidos las direcciones de educación superior de cada jurisdicción pueden encontrarlos en el Anexo V de este documento.

Las consultas sobre las bases y condiciones y/o por el uso del formulario electrónico podrán efectuarse por teléfono al 011- 4959-2246; por correo electrónico infodinvestiga@me.gov.ar; o ingresando al sector de ayuda de la plataforma virtual.

¹ La evaluación del informe final es un análisis por parte de un miembro de la Comisión de Evaluadores Externos, de miembros del equipo técnico de INFD o Ministerio Nacional de Educación, donde se dejará sentado algunas observaciones, si las hubiere, para que, en caso que lo deseen, seguir trabajando en el mismo. El dictamen no supone una reescritura del informe ni ninguna nueva presentación ante el INFD.

Anexo I - Recomendaciones metodológicas para la elaboración del proyecto

Se recomienda la elaboración de una versión borrador del proyecto previa a su carga en la plataforma virtual cuya conservación servirá como como resguardo ante cualquier eventualidad técnica que pudiera surgir.

Planteamiento del problema. Focalización del objeto de investigación.

[Hasta 5.500 caracteres con espacios]

En este apartado se tratará de responder la pregunta *¿Qué se va a investigar?* Para ello se debería tener en cuenta tres aspectos:

- La descripción de la situación problemática, el contexto en el que se produce y sus antecedentes.
- La transformación de la situación problemática en un problema de investigación planteado en términos teórico-conceptuales y con precisión espacio – temporal.
- La formulación de las preguntas de investigación a las que se intentará dar respuesta y/o las hipótesis a las que se intentará validar en el proceso de construcción de conocimiento. Recordar que las preguntas aluden a las dimensiones del objeto-problema que se tendrán en cuenta en este proyecto.

En esta instancia resulta de mucha importancia no confundir los problemas de investigación con los de intervención profesional: mientras que la investigación persigue la producción de nuevos conocimientos sobre un determinado campo disciplinar, la intervención busca el desarrollo de un plan de acciones con vistas a modificar la realidad, en el que puede estar involucrado el uso de los conocimientos producidos en las investigaciones (ej. puesta en práctica de un programa de acompañamiento a las trayectorias de estudiantes con dificultades para cumplir con la cursada; realización de talleres de formación para docentes sobre determinada temática identificada como relevante , etc.). En este apartado debe consignarse también la importancia que tiene esta investigación en términos del avance del conocimiento en la temática, la relevancia respecto de otras investigaciones o el potencial aporte de los resultados de la misma. Por último, es importante considerar el criterio de factibilidad de la investigación, considerando que el plazo máximo de la convocatoria es de un año.

Preguntas de auto-evaluación:

- *¿El problema de investigación se construye coherentemente a partir de la situación problemática?*
- *¿Son precisos el planteamiento del problema y la formulación de las preguntas de investigación?*
- *¿Las preguntas de investigación abordan diversas dimensiones del problema?*
- *¿Por qué es pertinente trabajar sobre esta temática?*
- *¿Es adecuado el problema de investigación a la duración del proyecto (un año)?*

Estado del arte

[Hasta 6.500 caracteres con espacio]

Es una presentación organizada y jerarquizada de investigaciones sobre la temática seleccionada. Su propósito es mostrar cómo se ubica un objeto o línea de investigación respecto de otros estudios existentes. Desarrolla el estado actual del conocimiento de un área temática. Incluye las perspectivas o enfoques de las investigaciones previas; sus similitudes y divergencias; la ausencia de cierto tipo de abordajes, y las vacancias en la temática. Esta elaboración no debe confundirse

con un listado de investigaciones previas, sino que éstas deben articularse en torno a uno o más ejes o criterios (por ejemplo, cronológico, disciplinar, de lo general a lo particular, etc.)

Es importante remarcar que el problema de investigación que se construya nunca es tan “original” como para que nadie haya estudiado algo al respecto. Si se busca, seguramente otros investigadores han abordado problemáticas similares a las nuestras (en otros contextos institucionales, en otros niveles educativos, desde otra perspectiva teórica, etc.) y/o han hecho algo afín, de algún modo, al proyecto que se pretende desarrollar. Es posible mencionar también, si es que corresponde, los aportes específicos que el equipo de investigación o sus miembros han realizado sobre esta temática. No debe confundirse este apartado con el Marco Teórico.

Preguntas de auto-evaluación:

- *¿Son las investigaciones reseñadas pertinentes respecto del objeto-problema que se propone investigar?*
- *¿Se presentan los antecedentes de manera organizada y jerarquizada en torno a uno o más ejes o criterios?*
- *¿Se enuncian antecedentes sustantivos y actualizados?*

Marco teórico

[Hasta 6.000 caracteres con espacio]

Es un recorte teórico de perspectivas y conceptos desde el cual se interpretará la información recolectada durante el proceso de investigación. Supone una presentación estructurada y organizada jerárquicamente, en estrecha relación con el recorte de nuestro problema de investigación y las dimensiones de análisis consideradas en las preguntas que hemos planteado. Debe desarrollar de manera clara y precisa el enfoque asumido, las categorías del problema de investigación y sus relaciones. Se trata de brindar definiciones acerca de qué se entiende en el contexto de la investigación por aquellos términos clave que expresan el foco de nuestra atención. Es importante destacar que esta presentación será una primera versión del marco teórico, que en el devenir de la investigación irá complejizándose.

Preguntas de auto-evaluación:

- *¿El marco teórico construido se adecúa al objeto de estudio, problema de investigación y a las hipótesis y/o preguntas de investigación?*
- *¿Se desarrollan de manera precisa el enfoque asumido, las categorías del problema de investigación y sus relaciones?*
- *¿El marco teórico construido se presenta de manera organizada?*

Formulación de los objetivos de la investigación

La redacción de los objetivos es una parte fundamental del diseño del proyecto, ya que estos establecen los límites de lo que se pretende estudiar, guiando las decisiones metodológicas en las que se apoyará nuestra investigación. Su formulación parte de las preguntas de investigación: mientras las preguntas se plantean como interrogantes, los objetivos se expresan como proposiciones.

Es importante enunciar los objetivos de la investigación de forma precisa diferenciando los generales de los específicos. Para su formulación se utilizan frases iniciadas por verbos en infinitivo. Es importante que se especifiquen coordenadas espacio-temporales, y que los verbos sean seleccionados conforme al tipo de investigación que se desarrolle (exploratoria, descriptiva, explicativa). Su abordaje debe ser factible en el tiempo estimado para la duración del proyecto (1 año). Los objetivos de investigación no deben confundirse con objetivos de intervención, propósitos (metas a largo plazo) ni con tareas (los pasos necesarios para llevar adelante una investigación).

Preguntas de auto-evaluación:

- *¿Su formulación es coherente con el objeto-problema y las preguntas de investigación?*
- *¿Los objetivos se expresan de manera precisa?*
- *¿Es factible el abordaje de los objetivos en un año de trabajo?*
- *¿Se confunden con propósitos, objetivos de intervención o tareas?*

Diseño de la investigación y metodología

[Hasta 4.000 caracteres con espacio]

En este apartado se tratará de responder la pregunta cómo será el abordaje metodológico del problema de investigación. Se sugiere especificar:

- El tipo de investigación (exploratoria; descriptiva, explicativa o interpretativa)
- El/los tipo/s de tratamiento de la información (cuantitativo, cualitativo, ambos)
- Las dimensiones de análisis del objeto de investigación en función del marco teórico definido anteriormente.
- El universo o corpus de estudio, las unidades de análisis
- Los instrumentos de recolección de la información
- Las estrategias de análisis de la información.
- El detalle de las actividades a realizar y la factibilidad de las mismas.

Tener en cuenta que las decisiones metodológicas a utilizar dependen de los objetivos formulados, las hipótesis y/o preguntas de investigación y el marco teórico previamente enunciados. Asimismo, deben considerar el criterio de factibilidad en el marco del proyecto que se pretende realizar.

Preguntas de auto-evaluación:

- *¿El diseño metodológico propuesto es adecuado a los objetivos, las hipótesis y/o preguntas de investigación y el marco teórico?*
- *¿Se explicitan las dimensiones de análisis del objeto-problema de investigación?*
- *¿Se especifican el universo de estudio, las unidades de análisis y los instrumentos de recolección de la información?*
- *¿Es factible la realización de las actividades detalladas en el año de la duración del proyecto?*

Bibliografía

Deben incluirse los textos que se hayan mencionado en el proyecto. Se considerará su pertinencia y actualidad. Se solicita respetar las normas APA de citado y referenciación de autores y textos a lo largo de todo el proyecto. Consignar hasta 30 referencias bibliográficas.

Cronograma

El cronograma es un diagrama de tiempo en el cual se plantea la secuencia de las actividades que se desarrollarán a lo largo de la investigación. Se considerará la factibilidad de las mismas en función de la duración del proyecto, de la cantidad de horas de dedicación estipuladas en las bases de la Convocatoria y de la conformación del equipo de investigación. El comienzo de las actividades se realiza en el mes en el cual se efectúa la transferencia de fondos al ISFD.

Anexo II - Rendición de cuentas

La rendición de cuentas debe ser presentada ante la Dirección de Educación Superior de la jurisdicción a la que pertenece/n el/los institutos sedes y asociados de cada proyecto de investigación dentro de un plazo máximo de treinta (30) días posteriores a la entrega del Informe Final. Se trata de un trámite jurisdiccional sujeto a la normativa vigente en cada caso.

El docente director del proyecto es el responsable de realizar la rendición de gastos de acuerdo a las recomendaciones aquí presentadas y teniendo en cuenta la línea de trabajo (institucional o interinstitucional) y las opciones de conformación de los equipos de investigación. La rendición se presentará firmada por el Rector de la institución responsable de los fondos. La aplicación de los gastos se realizará conforme a las disposiciones que se detallan en la Resolución Ministerial N°2017/08 de rendición de cuentas² y sus modificatorias.

Todos los gastos deben contar con su comprobante fiscal de respaldo para su justificación y NO se aceptarán observaciones, enmiendas o sobrescritos en los importes de los comprobantes. No se considerarán gastos que superen los montos establecidos en cada rubro (gastos corrientes y becas de investigación) para el financiamiento del proyecto detallado en este apartado.

No se permite la compra de ningún tipo de equipamiento (computadoras, grabadores, cañón, pantalla, e-reader, mobiliario, libros para la biblioteca de la institución, software, etc.). No se financian gastos de alquiler de inmuebles. Tampoco se financian compras o alquiler de bienes de uso como máquinas y equipos.

Respecto a la compra del material bibliográfico de libros, revistas y/u otros (en soporte digital o en papel) se habilita un gasto de hasta \$ 3.500 siempre que se trate de material necesario para el desarrollo de la investigación y no para la biblioteca de la institución (cuyo equipamiento podrá ser resuelto por otras vías).

Para toda adquisición cuyo monto supere los \$ 5.000 deberán obtenerse al menos tres presupuestos comparables y adjudicar al proveedor de menor precio, adjuntando toda la documentación en la rendición.

Es importante que antes de comenzar el trámite de rendición de cuentas, si tiene alguna duda, se ponga en contacto con los referentes jurisdiccionales de investigación o los responsables contables de la Dirección de Educación Superior de su jurisdicción.

Gastos y Forma De Rendición

En el marco de la presente convocatoria se financiarán los siguientes rubros:

² Disponible en <http://portales.educacion.gov.ar/infid/files/2012/05/Resoluci%C3%B3n-2017-08.pdf>

1) Becas de investigación

Rubros	Forma de rendición
Beca para el director responsable del proyecto	Es el monto fijo establecido en la convocatoria y que consta en la Resolución. No requiere facturación. Se debe rendir mediante la presentación de uno o más recibos por la beca, según la cantidad de veces en que se haya realizado el pago (en una sola vez al final de la investigación o en algunos pagos parciales). No se podrá abonar el total de la beca al inicio de la ejecución del proyecto y un pago de al menos el 25% se hará al entregar el informe final.
Becas para docentes-investigadores y estudiantes del equipo de investigación	

2) Gastos corrientes

Rubros	Forma de rendición
Honorarios para especialistas Rubro destinado a la contratación de servicios profesionales prestados por personal especializado para el desarrollo de actividades específicas en el proyecto.	El especialista debe estar inscripto ante la AFIP, como monotributista o en el régimen general, en la fecha en que preste el servicio y registrar impuestos activos al momento de la facturación. La rendición de este gasto se realiza mediante la presentación de una factura (Tipo B o C, no se aceptan Facturas A) y el comprobante de inscripción de la AFIP vigente al momento de emisión de la factura.
Insumos Rubro destinado a la adquisición de material consumible o no inventariable, necesario para el desarrollo del mismo Comprende insumos de informática y gastos varios de librería (tóner, cartuchos de impresora, pendrive, CD, papel y cartón para uso en sistemas informáticos/computación, imprenta; artes gráficas y reproducción, papel y cartón para usos común en oficinas, etc.). Se autoriza la compra de material bibliográfico (libros, revistas y/u otros; en soporte digital o en papel) –hasta \$ 3.500,- para los miembros del equipo de investigación.	La rendición de este gasto se realiza mediante la presentación de una factura (B o C, no se aceptan Facturas A) o ticket fiscal. Las facturas deberán confeccionarse a nombre del ISFD responsable de los fondos. En el caso de aquellos comercios que se manejan con una base de datos para la facturación, en la que con el CUIT se imprime el nombre del Ministerio de Educación de la jurisdicción, se aceptará excepcionalmente esa leyenda a condición de que se agregue el nombre del ISFD en forma manuscrita.
Viajes y viáticos de integrantes del equipo del proyecto Rubro para financiar viáticos y traslados del equipo de investigación, en cumplimiento de las tareas propias del proyecto: trabajos de campo; reuniones del equipo de investigación; congresos, reuniones científicas, simposios. No se incluyen los viajes convocados por el INFD.	Traslados: ✓ Los traslados deben ser prioritariamente mediante transporte público, ponderando el que resultare más económico y pudiendo ser traslados aéreos o terrestres. Para su rendición, deberán presentar los comprobantes correspondientes (tickets de Pasajes Terrestres, Boarding aéreos, tasas aeroportuarias, etc.) ✓ Para los consultores cuya función principal es el trabajo en territorio, deberán presentar la "HOJA DE RUTA" junto con los comprobantes correspondientes (tickets de Pasajes Terrestres, Boarding aéreos, comprobante de combustible, peaje, etc.)

✓ El reconocimiento de gastos de Combustible y el uso de taxis y/o remises deben ser excepcionales y justificados (ver mismas situaciones en que se reconocen los gastos de combustible).

✓ En caso de no contar con el ticket de ómnibus o de abordaje de avión (boarding pass) se deberá presentar una nota de la línea aérea o del transporte de ómnibus correspondiente, que confirme/avale la realización del traslado. Se deberá dar prioridad a Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas tal como indica el Decreto Nacional 1191/12.

✓ En los viajes por vía aérea se reconocerán, cuando correspondan y con la presentación de los comprobantes respectivos, los gastos originados por el pago de tasas aeroportuarias.

✓ Cuando se realicen contratación de combis y/o colectivos, se deberán respetar los procedimientos administrativos de comparación de precios (3 presupuestos), según lo establecido en la normativa de rendiciones vigente.

RECONOCIMIENTO DE GASTOS DE COMBUSTIBLE, TAXIS, REMISES, COMBIS Y/O COLECTIVOS: Se reconocerán gastos de Combustibles, Taxis, Remises, combis y/o colectivos únicamente en los casos que se presente algunas de las siguientes situaciones:

✓ No exista disponibilidad de transporte público para el traslado.

✓ No exista frecuencia en el transporte público que permita llegar a tiempo a las comisiones de servicios o actividad que se va a asistir.

✓ Cuando a pesar de que existan frecuencias, no se permita el aprovechamiento eficiente del tiempo de traslado y de las actividades que se van realizar en el destino de la comisión.

✓ En aquellos casos que el traslado del personal o de un grupo de personas implique un ahorro respecto del costo del transporte público. En éste caso deberán guardar registro de los mismos. Para el reconocimiento de estos Gastos el consultor deberá presentar, la siguiente documentación, la cual podrá ser por única vez (y deberá ser guardada en el legajo del respectivo consultor). Sólo deberá presentarse la actualización de la documentación, en caso de vencimiento:

✓ Nota: justificando el motivo por el que cuál solicitan gastos de Combustible, Taxi y/o Remise en lugar de transporte público, para la comisión a realizar (si el recorrido será rutinario, la misma nota servirá como respaldo para todas las erogaciones).

✓ DDJJ: Declaración Jurada en el caso de uso del vehículo. En caso de que viajara en el vehículo más de un consultor, los demás pasajeros deberán firmar también la DDJJ (sólo el "deslinde de responsabilidades").

✓ Hoja de Ruta: Dicha hoja deberá contener fecha y hora de partida y de llegada, los distintos destinos y los kilómetros de distancia, o bien si se trata de un itinerario, los Kilómetros de cada tramo hasta regresar al lugar de origen. Asimismo, deberá contener la certificación en cada destino, de una autoridad competente del sector educativo, o el responsable a cargo del establecimiento cuando se encuentre ausente la autoridad escolar.

Para proceder al reconocimiento de gastos de combustible, deberá considerarse el valor de 1 litro por cada 10 kilómetros recorridos. Se tomará el valor al día del combustible en la jurisdicción, dando prioridad al valor del día de YPF (Decreto Nacional 1189/12). El valor resultante corresponde al monto a ser reconocido, independientemente de que el monto total del/los comprobante/s sujetos a la rendición sean mayor/es o menor/es. A su vez se reconocerán también tickets de peaje, si los hubiere.

Para proceder al reconocimiento de gastos de taxis y/o remises, deberá

considerarse de igual forma que los gastos de combustible, más un adicional del 20%. El valor resultante corresponde al monto máximo a ser reconocido. Para el caso de los gastos originados por el traslado desde y hasta las terminales terrestres o aéreas hasta el hotel / residencia / lugar de trabajo / pasajero en tránsito, se reconocerá si los hubiere el valor del/los taxis o remises con la presentación del/los comprobantes respectivos.

Todos los traslados deben consignarse en una planilla específica por persona, que se firmará con carácter de declaración jurada. Excepcionalmente, podrá admitirse la justificación mediante Declaración Jurada de gastos de transporte realizados sin comprobante.

Viáticos: Comprende un importe fijo diario, establecido según normativa provincial para este concepto, en el marco de los topes máximos establecidos periódicamente por el Ministerio de Educación de la Nación, para solventar los gastos de alojamiento (sólo en los casos que deba permanecer en una localidad distante a más de 50 kilómetros de su lugar de residencia) y pago de comidas en situaciones inherentes a las actividades establecidas en el marco del proyecto aprobado.

Se debe tener en cuenta que la rendición de un viático debe hacerse junto con el comprobante de traslado o, cuando no se adquiera un pasaje, con la presentación de una hoja de ruta firmada y sellada por autoridad competente en el destino.

Adicionalmente, se transcriben las partes aplicables de los procedimientos para realizar el cálculo de viáticos establecido por la normativa (donde dice "funcionario" pensar en "docente", "técnico", etc.) del Decreto 1906/2006:

Art. 2º — El otorgamiento del viático se ajustará a las siguientes normas:

- a) En la oportunidad de autorizarse la realización de una comisión, se deberá dejar establecido el medio de movilidad a utilizar para su cumplimiento, ponderándose el que resulte en el más bajo costo.
- b) Se contará desde el día en que el funcionario sale de su asiento habitual para desempeñar la comisión del servicio, hasta el día que regresa de ella, ambos inclusive.
- c) Se liquidará viático completo por el día de salida y el de regreso, siempre que la comisión de servicio que lo origine tenga comienzo antes de las DOCE (12) horas del día de la partida y finalice después de la misma hora del día de regreso. Si la comisión de servicio no pudiera ajustarse al párrafo precedente, se liquidará el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del viático.
- d) Corresponde el cincuenta por ciento (50%) del viático, al funcionario que en el desempeño de una comisión permanezca alejado a más de CINCUENTA (50) kilómetros de su asiento habitual, por la mañana y por la tarde, sin regresar al mediodía.
- e) Corresponde el cincuenta por ciento (50%) del viático al funcionario que durante el viaje motivado por la comisión, siendo éste de una duración mayor de VEINTICUATRO (24) horas, cualquiera fuere el medio de transporte utilizado, tenga incluida la comida en el pasaje.
- f) Cuando la comisión se realice en lugares donde el Estado empleador facilite al funcionario alojamiento y/o comida, se liquidarán como máximo los siguientes porcentajes del viático:
Veinticinco por ciento (25%) si se le diere alojamiento y comida.
Cincuenta por ciento (50%) si se le diere alojamiento sin comida.
Setenta y cinco por ciento (75%) si se le diere comida sin alojamiento.

Anexo III - Formato y estructura del Informe Final

Fecha de Entrega: fecha a confirmar por el Área de Investigación del INFD. Corresponde considerar un año a partir de la recepción de los fondos en el ISFD.

Lugar: Se solicita el envío del Informe final en formato digital y en soporte papel. Ambos envíos son de carácter obligatorio.

La versión en papel se envía a la Coordinación de Investigación – Instituto Nacional de Formación Docente (Lavalle 2549, 1er piso Mesa de entrada. CABA – CP 1052) y a la Dirección de Educación Superior de la jurisdicción correspondiente. VER MODELO DE LA NOTA DE ELEVACIÓN AL FINAL DE ESTE ANEXO.

La versión digital se enviará según las instrucciones que brindará oportunamente el Área de investigación del INFD.

Aspectos formales

- **Máximo de páginas:** 35 páginas (sin contar carátula, índice, bibliografía y anexos).
- **Mínimo de páginas:** 25 páginas (sin contar carátula, índice, bibliografía y anexos).
- **Tamaño de hoja:** Hoja A4.
- **Fuente:** Calibri 12
- **Interlineado:** 1,5
- **Márgenes:** 2,5 cm
- **Formato:** .Doc o similar (no .PDF). Debe admitir modificaciones.
- **Portada:** debe contener el número del proyecto; título completo del proyecto; nombres, apellidos y D.N.I. de los integrantes del equipo; datos del ISFD al que pertenece (nombre, CUE, jurisdicción y mail institucional). VER MODELO DE PORTADA AL FINAL DE ESTE ANEXO.
- **Índice:** debe contener títulos, subtítulos y número de las páginas en las que se localizan.
- **Resumen:** debe presentar brevemente (en no más de 250 palabras) los aspectos fundamentales del trabajo e incluir una breve descripción del/los problema/s de investigación que guiaron las indagaciones, los objetivos del proyecto, la metodología empleada y los principales resultados y conclusiones obtenidos.

Estructura del informe final

Se debe cuidar la organización del contenido del informe y la coherencia con que se expresa la información. Constituye un requerimiento básico que los informes presenten una estructura clara y muy articulada, que identifiquen los distintos componentes y los presenten de modo explícito, preciso y agrupados en las diferentes secciones.

Las secciones que componen el informe son:

- **Introducción:** debe actuar como una presentación general de la investigación realizada. Para tal fin se debe incluir una justificación de la importancia de la indagación que se ha llevado adelante, el planteamiento del problema (al presentarlo mencionar las preguntas de investigación, hipótesis o supuestos), los objetivos, métodos y herramientas utilizados, así como una presentación general del marco teórico del proyecto y de los antecedentes-estado del arte sobre el tema. No conviene introducir subtítulos porque estas

dimensiones serán recuperadas en otros apartados del informe. Extensión: aprox. 6-7 páginas.

- **Metodología:** en este apartado se presentan las preguntas que guiaron la investigación y los objetivos, así como el camino que se ha realizado para intentar dar respuesta a dichos cuestionamientos y las técnicas e instrumentos de recolección de datos utilizados. Debe incluir una breve síntesis de las fuentes utilizadas, el corpus y/o la población y la muestra sobre la que se llevó a cabo el estudio. También se explicita la/s estrategia/s utilizada/s para el procesamiento y análisis de los datos. Hacer referencia a las modificaciones o ajustes la ejecución la estrategia metodológica diseñada puede haber sufrido durante la ejecución. Extensión: aprox. 4-6 páginas.
- **Análisis e Interpretación de los datos:** se realiza una presentación de los procedimientos y datos obtenidos. En este apartado se desarrollan diferentes análisis de los datos desde la perspectiva enunciada en los lineamientos teóricos y se argumenta para dar respuesta a las preguntas que guiaron la investigación. Se recomienda incluir subtítulos para organizar la exposición en función de las categorías de análisis construidas. Se pueden incluir gráficos, sobre todo en el caso de estudios cuantitativos, pero los mismos deben ser contextualizados y explicados en el cuerpo del texto. Extensión: aprox. 10-16 páginas.
- **Discusión de los resultados:** se ponen en relación los resultados con lo que la comunidad disciplinar ya investigó anteriormente. Se retoman los antecedentes planteados en la Introducción para vincularlos con los propios resultados así como los conceptos del marco teórico para dar sentido y extraer conclusiones sobre los datos obtenidos. Puede incluirse aquí alguna reflexión vinculada con la transferencia del conocimiento al espacio institucional. Extensión: aprox. 2-5 páginas.
- **Conclusiones:** se presentan los principales aportes de la investigación, en función de las preguntas y objetivos que guiaron el trabajo. Extensión: aprox. 2-4 páginas.
- **Relato del proceso de investigación:** se sintetiza el recorrido del equipo de investigación desde la formulación del proyecto hasta la elaboración del informe final. Se trata de una instancia de reflexión sobre el proceso de trabajo grupal que dé cuenta de la experiencia transitada. Extensión: aprox. 1 página para proyectos institucionales y 2 páginas para proyectos interinstitucionales.
- **Recomendaciones y sugerencias:** este apartado es de carácter OPTATIVO. Se formulan recomendaciones o sugerencias basadas en el análisis e interpretación de los resultados de la investigación con el propósito de ofrecer orientaciones para llevar adelante acciones concretas. Intenta sistematizar el resultado de las discusiones y reflexiones conjuntas del equipo de investigación que acompañaron el proceso de investigación y la redacción del informe final. Extensión: aprox. 1-2 páginas.
- **Referencias bibliográficas:** se muestra al lector si el artículo se inserta o no en las discusiones relevantes y actuales. La bibliografía debe incluir los textos que mantienen relación específica con la investigación. El formato para las referencias bibliográficas debe seguir las normas APA (el archivo "Elaboración de referencias según las normas de la American Psychological Association" se encuentra disponible en aula virtual).

- **Anexos:** se incluye material documental relevante para el informe (registro de entrevistas, observaciones, instrumentos de registro o análisis, encuestas, etc.). Es conveniente realizar referencias a los anexos, en los apartados previos.

Las secciones del informe pueden llevar la denominación anterior o bien presentarse con distintos títulos según el estilo adoptado para la escritura del mismo.

Recomendaciones:

- Mantener una adecuada relación entre problema, metodología y resultados.
- Revisar la consistencia entre las posiciones teóricas, la metodología, el análisis de resultados y las conclusiones.
- Tener en cuenta la explicitación de la procedencia de los datos, las unidades de análisis y los análisis propiamente dichos.
- Efectuar una adecuada fundamentación de las afirmaciones planteadas, así como de las recomendaciones.
- Considerar la pertinencia de las referencias bibliográficas.
- Interpretar los datos empíricos o referencias bibliográficas de manera que se justifiquen sus inclusiones.
- Realizar una adecuada referencia del material empírico incluido en el informe (entrevistas, observaciones, etc.).
- Tener en cuenta que este informe final constituye una comunicación clara y sintética de los resultados para ser presentado ante el INFD. No es equivalente al informe de investigación.

Este formato queda sujeto a modificaciones en función del desarrollo del trabajo realizado por los equipos de investigación y las definiciones que tome al respecto el Área de Investigación del INFD

(Localidad)de.....de.....

Área de Investigación

INFD - ME

S...../.....D

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. con el propósito de remitirle el Informe Final de Investigación N°..... correspondiente a la CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE INSTITUTOS SUPERIORES DE FORMACIÓN DOCENTE del año.....

Saludos cordiales.

.....

DIRECTOR/A DEL PROYECTO N°

MODELO DE PORTADA



**Presidencia
de la Nación**

**Ministerio de
Educación**

**Instituto Nacional
de Formación Docente**

TÍTULO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Proyecto N° XXXX

Convocatoria XXXX

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Director/a: (Nombre, apellido, email)

Integrantes: (Nombre, apellido y DNI de cada integrante)

ISFD Sede: Instituto Superior "XXXXX", Localidad, Provincia, Mail institucional

Tipo de proyecto:

CUE (s):

Anexo IV - Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Evaluadores Externos

**Ministerio de Educación de la Nación
Instituto Nacional de Formación Docente
Área de Investigación**

Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Evaluadores Externos de las Convocatorias Nacionales de proyectos de investigación de los Institutos de Formación Docente

1. Este Reglamento se dicta en el marco de las Bases y Condiciones de las Convocatorias nacionales de Proyectos de Investigación de Institutos Superiores de Formación Docente y, por lo tanto, le son propias todas las disposiciones de carácter general que regulan dichas Convocatorias.
2. Mediante el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento, se propenderá a crear las condiciones académicas y administrativas que aseguren el correcto desenvolvimiento de las actividades del evaluador en el marco de las convocatorias nacionales de Proyectos de Investigación de Institutos Superiores de Formación Docente.

Objetivos

El procedimiento de evaluación responderá a los siguientes objetivos:

3. Identificar la calidad académica en las propuestas de proyectos de investigación y de informes finales a evaluar elaborados por los ISFD seleccionados en las convocatorias nacionales.
4. Asegurar que todos los procedimientos cumplan con las reglas previamente establecidas, sean públicos y se ajusten a normas éticas aceptadas, a fin de evitar conflictos de intereses.
5. Que las evaluaciones respeten el pluralismo de corrientes de pensamiento, teorías, líneas de investigación y las particularidades de las disciplinas y áreas de conocimiento.

Organización del proceso de evaluación

6. El Área de Investigación cuenta con una Comisión de Evaluadores Externos de reconocida trayectoria. Cada proyecto de investigación será analizado por dos especialistas de esta comisión, de acuerdo con los objetivos de la convocatoria y la coherencia integral del proyecto de investigación, en base a los criterios de evaluación establecidos por esta Área. En el caso de los Informes Finales de investigación, serán evaluados por un especialista de dicha comisión.
7. La Comisión de Evaluadores Externos designado por el Área de Investigación se constituirá para cada Convocatoria Nacional. Se conformará por profesores del nivel de educación Superior, investigadores categorizados en el sistema científico y especialistas reconocidos en diversas temáticas.
8. Los miembros de la Comisión remitirán al Área de Investigación un Curriculum Vitae que tendrá valor de declaración jurada.
9. En caso de que no haya evaluadores disponibles dentro de la Comisión de evaluadores externos, la evaluación de proyectos o informes de investigación será realizada por miembros

del equipo técnico del INFD o del Ministerio de Educación de la Nación que presenten un perfil adecuado para llevar adelante esta tarea. Será debidamente documentada cada una de estas situaciones excepcionales.

10. La evaluación de la trayectoria del director del proyecto y de los equipos de investigación que se presenten, según lo que establezca cada base de convocatoria, queda a cargo del Área de Investigación del INFD.
11. Cada evaluador hará su propio dictamen y lo enviará a través de los medios que indique el Área de Investigación.
12. Los evaluadores de la Comisión de Evaluadores Externos realizarán su trabajo basándose en la planilla de evaluación de proyecto y/o informes de investigación y las notas aclaratorias para la confección de la evaluación que brindará el Área de Investigación.
13. Los evaluadores se comprometen a cumplir con los plazos establecidos por el Área de Investigación del INFD para la realización de las tareas de evaluación del/los proyecto(s) y/o informe/s final/es, asignación de puntaje y reorientación de la labor investigativa.
14. No podrán ser evaluadores de un proyecto quienes posean lazos de parentesco con el director y/o los investigadores responsables o quienes sean coautores de publicaciones con miembros del equipo o, por el contrario, exista entre ellos conflictos manifiestos y verificables. Los evaluadores podrán rechazar la asignación, basado en enemistad conocida, litigio, amistad o parentesco, etc. El recurso deberá presentarse por correo electrónico a la dirección electrónica infodinvestiga@me.gov.ar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores a la notificación.
15. El área de Investigación del INFD asegura la confidencialidad en el proceso de evaluación. La transparencia en el procedimiento y en la difusión de los resultados de la evaluación debe compatibilizarse con la confidencialidad que requiere el tratamiento respetuoso de la información que se provee y genera durante el proceso evaluativo. Son confidenciales los datos personales del director y los miembros del equipo y ningún evaluador puede utilizarla en beneficio propio o de terceros. También es confidencial la información provista por la Comisión de evaluadores externos; su difusión queda restringida al responsable del proyecto, para que tenga la oportunidad de conocer los términos de la valoración realizada y a los miembros del sistema evaluativo que la necesiten para hacer su trabajo.
16. Las evaluaciones de proyectos o informes finales de investigación realizadas por miembros de la Comisión de Evaluadores Externos serán inapelables.
17. El dictamen de los evaluadores que integran la Comisión de Evaluadores Externos designados deberá expedirse a través de un documento constituido de acuerdo a la ficha de evaluación para Proyectos de investigación o Informes Finales establecida por el Área de Investigación del INFD.

Anexo V – Datos de contacto según jurisdicción

Dirección Provincial de Educación Superior y Capacitación de la Provincia de Buenos Aires

Calle 12 y 51- Torre 1- piso 9 - (1990) La Plata, provincia de Buenos Aires

Tel: 0221-4295313

Dirección Provincial de Educación Superior de Catamarca

C.A.P.E. Pabellón 20 Planta Alta, Av. República de Venezuela s/n - (4700) Catamarca

Tel: 03833-459000 (Int. 2001)

dpesupcat@yahoo.com.ar

Coordinación de Educación Superior de Chaco

Gobernador Bosch 99 (9 de Julio e/13 y 14), Edificio NOBLEX, Nave 8 - (3500) Resistencia, Chaco

Tel: 03722-453010 || 03722-15-393729

coordinacionsuperiorchaco@yahoo.com.ar

Dirección de Educación Superior de Chubut

9 de Julio 24 – 9103 - (9103) Rawson, Chubut

Tel: 02965-482341 (Int.155, 144) || Fax: 02965-482345/484669

Dirección General de Educación Superior de Córdoba

Salta 74 - 2° Piso Córdoba Capital- (5000) Córdoba

Tel: 0351-4331681 || Fax: 0351-431681

des.er@hotmail.com

Dirección General de Educación Superior de Corrientes

Carlos Pellegrini 1575 - (3400) Corrientes

0379-15-4591823 / 0379- 4230727

educsuperior@gigared.com || redfederalcorrientes@gigared.com

superiorcorrientes@educ.ar || gestionacademica@educ.ar

Dirección de Educación Superior de Entre Ríos

Córdoba 306 Piso 4° Of. 103 - 3100 Paraná, Entre Ríos

Tel: 0343-4209326 || Fax. 0343-4209326

des.er@hotmail.com

Dirección de Educación Superior de Formosa

Brandsen y Julio A. Roca - Monoblock A - (3600) Formosa

Tel: 0370-4436660 || Fax 03717-420717

fdfsa06@yahoo.com.ar

Dirección de Formación Docente de la Ciudad de Buenos Aires

Bolívar 191, 6° - (C1066AAD) Ciudad de Buenos Aires

Tel 011-4342-5685 (int. 617) || 4342-5094/7281/2384

dgsup@buenosaires.gov.ar

Dirección de Educación Superior de Jujuy

Patricias Argentinas Ramírez de Velazco Nro. 145 . - San Salvador de Jujuy - C.P. 4600

TEL: 0388-4226894 // 0388-4310698

superiorjujuy@hotmail.com

Dirección General de Educación Polimodal y Superior de La Pampa

Centro Cívico 2° P - (6300) Santa Rosa, La Pampa
Tel: 02954-452769/685 - 02954-442600 (Int. 2132)
formacion@mce.lapampa.gov.ar

Dirección de Educación Superior de La Rioja

Av. Ortiz de Ocampo 1700, Planta Alta - (5300) La Rioja
Tel: 03822-428911/428163 || Fax 03822-453742/468315
nivelsuperiorlr@yahoo.com.ar

Dirección de Educación Superior de Mendoza

Perú Nº 86 - (5500) Barrio Bombai, Mendoza
Tel: 0261-4241584 || Fax. 0261-4241584
desuperior@mendoza.gov.ar

Dirección de Enseñanza de Nivel Superior de Misiones

Miguel Dávila 976, Centro Cívico, 3er edificio, 1er piso - (N3300RT) Posadas, Misiones
Tel: 03752-447385/368 (int.140/133) || Fax: 03752-447412/11 || 03752-447337/447365
ifdmisiones@gmail.com

Dirección Provincial de Enseñanza Superior de Neuquén

Belgrano y Colón 3er Piso - (8300) Neuquén
Tel: 0299-4494225

Dirección de Nivel Superior de Río Negro

Roca 260, PB - (8500) Viedma, Río Negro
Tel: 02920-428833 || 02920-421134 (int. 118) || Fax: 02920-428833
nsuperior@educacion.rionegro.gov.ar

Dirección General de Educación Superior de Salta

San Luis 52 - (4400) Salta
Tel: 0387-4370496 (directo) || 0387-4210060 / 4210062
dgsuperior@salta.gov.ar; superiorsalta@yahoo.com.ar

Dirección General de Educación Superior de San Juan

Av. España 30 Sur, 2º piso, Centro Cívico - (5400) San Juan
Tel: 0264- 4305849 || Fax: 0264-4305842

Programa de Educación Superior y Desarrollo Profesional Docente

Autopista Serranías Puntanas Kms. 783.Terrazas de Portezuelo. Edificio Proyección al futuro. San Luis. CP 5700
Tel: 02652 452000 int. 3281
progedusuperior@sanluis.gov.ar

Dirección Provincial de Educación Superior de Santa Cruz

Piedra Buena 305 - (9400) Río Gallegos, Santa Cruz
Tel: 02966-435133- 428517 || Fax: 02966-435133-428517
educacionsuperiorsantacruz@yahoo.com.ar

Dirección Provincial de Educación Superior de Santa Fe

Av. Presidente Illia 1153, 5° P - (3000) Santa Fe
Tel: 0342-4506800/6811 || Fax: 0342-4506811

educsuperior@santafe.gov.ar

Dirección de Nivel Terciario de Santiago del Estero

Pellegrini 345 - C.P. 4200 Santiago del Estero

Tel. 0385-4221900 || Fax: 0385-4221900

nivelterciario@arnet.com.ar

Dirección de Educación Superior de Tierra del Fuego

Don Bosco 910, esquina Alberdi - (9420) Río Grande Tierra del Fuego

Tel. 02964-430131 / 430188 || Fax: 02964-430131

educacionsuperiortdf@hotmail.com

Dirección General de Educación Superior no Universitaria y Educación Artística de Tucumán

Av. Sarmiento 850 - (4000) San Miguel de Tucumán

Tel. 0381-4214627 || Fax: 0381-4211736

diressuperior@yahoo.com.ar